



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Número 109

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 10 de Junio de 1985

Número 110

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

México, D. F., a 27 de Mayo de 1985.

ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
C I U D A D

En el poblado "TULANTONGO", Municipio de TEXCOCO, Estado de MEXICO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 11-66-83.81 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al poblado "TULANTONGO", Municipio de TEXCOCO, Estado de MEXICO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

#### I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 11-66-83.81 hectáreas aproximadamente del poblado "TULANTONGO", Municipio de TEXCOCO, Estado de MEXICO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

#### II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta.

#### III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

#### IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

#### V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al Comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

A T E N T A M E N T E

ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Rúbrica.  
DIRECTOR GENERAL.

---

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 10 de Junio de 1985 | No. 110

---

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA  
TENENCIA DE LA TIERRA.**

**SOLICITUD** de Expropiación de Terrenos Ejidales del poblado de Talantongo, Municipio de Texcoco, Méx., sobre una superficie de 11-66-83-81 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**SOLICITUD** de Expropiación de Terrenos Ejidales del poblado de Zoquapan Municipio de Ixtapaluca, Méx., sobre una superficie de 30-89-61.55 Has. en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**AVISOS UJICIALES:** 2777, 2779, 2839, 2841, 2842, 2843, 2844, 2848, 2850, 2851, y 2806.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2849.

---

México, D. F., a 27 de Mayo de 1985.

**ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA**  
**SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA**  
 BOLIVAR No. 145  
**C I U D A D**

En el Poblado "ZOQUIAPAN", Municipio de IXTAPALUCA, Estado de MEXICO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 30-89-61.55 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al poblado "ZOQUIAPAN", Municipio de IXTAPALUCA, en el Estado de México, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

**I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN  
COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:**

Una superficie de 30-89-61.55 hectáreas aproximadamente del Poblado "ZOQUIAPAN", Municipio de IXTAPALUCA, Estado de MEXICO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

**II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:**

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta.

**III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:**

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

**IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:**

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

**V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:**

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al Comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Rúbrica.**  
**DIRECTOR GENERAL**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO

ROSARIO MILLAN MILLAN, promueve en expediente Número 223/85, Diligencias Información Dominio, fin acreditado concepto propietaria viene teniendo sobre terreno de los llamados de Propiedad Particular, ubicado en la Calle de Cuauhtémoc Oriente Núm. 206, en ésta Ciudad de Tenancingo, Méx., mide y linda; NORTE: 10.00 Mts. con Calle Cuauhtémoc Oriente No. 206; SUR: 10.00 Mts. con Arturo López; ORIENTE: 20.00 Mts. con Arturo López; PONIENTE: 20.00 Mts. con la Señora Rosa Cruz Chávez.

Cumplimiento dispone artículo 2898 Código Civil para sus publicaciones "tres veces en tres días", periódicos "GACETA GOBIERNO y EL HERALDO", editence Toluca, México., se expide en Tenancingo, México., a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario Civil de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2777.—5, 10 y 13 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

129/85

MARIA ELEAZAR TERESA YESCAS MORALES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado en el Barrio de Tlmapa, Municipio de Axapusco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 97.00 mts. con Leopoldo Hernández; AL SUR: 75.00 mts. con Calle sin nombre; AL ORIENTE: 77.00 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 79.30 mts. con Carretera, con superficie 7,720.90 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a nueve de mayo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2779.—5, 10 y 13 Junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO

EXPEDIENTE: 261/1985, CESAR VAZQUEZ NUÑEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en Almoloya del Río, Méx., denominado "RAMBATA", que mide y linda; NORTE: 86.00 metros, con Rubén Palomares; SUR: Una línea de 48.10 metros con Héctor Luna y otra de 146.50 Al Suroeste, con carretera a La Marqueza-Tengando del Valle; ORIENTE: en cinco líneas, la primera de 13.10 metros, la segunda de 20.80 metros, colindando ambas líneas con Antonio Hernández, la tercera de 47 metros, la cuarta de 50.00 metros y la quinta de 75.50 metros colindando en todas, con Herculano Aguilar; PONIENTE: 24.00 metros con carretera La Marqueza-Tenango del Valle, con superficie de 15,623.63 metros cuadrados.

Para su publicación en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, México; 4 de Junio de 1985.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2839.—10, 13 y 18 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 561/85.  
PRIMERA SECRETARIA

DOLORES GALICIA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno urbano ubicado en la calle de la Paz, número 15 de la Cabecera del Municipio de la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros con Gonzalo Galindo Méndez y Jorge Trejo; AL SUR: 15.00 metros con calle de la Paz; AL ORIENTE, 35.05 metros con Filiberto Méndez; AL PONIENTE: 36.05 metros con Carlos Rivera González con una superficie de 547.05 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca.—Se expide en Texcoco, México, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. C.P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2841.—10, 13 y 18 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JUZGADO DE LERMA  
EDICTO

En el expediente 491/83, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por J. CARLOS BALLINA y otros en su carácter de endosatarios en procuración de Bancomer Sociedad Nacional de Crédito en contra de Agustín Reyes Trujillo y señora Arcly Bustamante Ruiz de Reyes se señalaron las doce horas del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente negocio; haciéndose saber que el precio que los peritos fijaron al bien por rematar lo es por la cantidad de \$ 1,814,000.00 (un millón ochocientos catorce mil pesos M.N.) siendo el bien una casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de cinco de mayo número 329 en Xonacatlán municipio de Lerma de Villada cuyas medidas son: AL NORTE: 67.50 metros con Juan Franco; AL SUR: igual medida con J. Guadalupe Romero AL ORIENTE: 6.70 metros con calle cinco de Mayo y AL PONIENTE: igual medida con Eulalio Reyes con una superficie de 452.00 metros cuadrados y se anuncia la venta del mismo por medio de Edictos que se publicarán en la Gaceta del Gobierno y puerta de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días para rematarse al mejor postor; haciéndose saber que pesan sobre el inmueble un embargo promovido por Bancomer por la cantidad de \$ 700,000.00 y otros dos más, uno por la cantidad de \$ 72,223.83 y otros por 300,000.00 y se convocan postores.—Lerma de Villada México a 24 de mayo de 1985.—Doy Fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2842.—10, 13 y 18 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente 287/83, Deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N y ARTURO DURAN LARA apoderados de BANCOMER, S. A. el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate, de los bienes embargados que son lote 17 fraccionamiento Vidriera de un terreno en la calle de Leandro Valle de ésta Ciudad con una superficie de 448.60 M2. con el número 100 de José Luis inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el libro I sección I, asunto número 23676 Volúmen ciento uno fojas 78 de fecha 29 de junio de 1966 y los lotes números 18 y 28 del Fraccionamiento la Vidriera de las calles actualmente José Luis Mora ciento dos de esta Ciudad, con una superficie de 412.30 M2 y 419.52 respectivamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad libro I, sección I, asiento número 20964 Volúmen 87 fojas 75 con fecha once de octubre 1961, y que son propiedad de la señora Margarita Sánchez de Sena y Leonor Sánchez de Sena sirviendo como base para dicho remate la cantidad de quince millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos en que fue valuado por los peritos con deducción de un cincuenta por ciento de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, México, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Secretario, PD. Bulmaro Diaz Serrano.—Rúbrica.

2843.—10 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

PANTALEON GARCIA SOMONTE.

LEONIDES CRUZ ZAPATA, en el expediente número 472/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION, del lote número 85, manzana 4, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 25.00 metros con lote 84; SUR: 25.00 metros con lote 86; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 73, y con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se

(Pasa a la siguiente página)

le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2844.—10, 20 Junio, y 2 Julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 365/85.

DEM: RAFAEL DAVILA REYES.

AURORA VARGAS VERTIZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 24, manzana 51, Colonia México, 2a. Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE, 25.00 metros con lote 25; SUR: 25.00 metros con lote 23; PONIENTE: 8.00 metros con lote 30; ORIENTE: 8.00 metros con calle Rafael Delgado, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., 31 Mayo de 1985.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica

2848.—10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEÑOR: ALFREDO CASTAÑO BERMUDEZ Y ANTONIO TEPECHIN ROSAS.

JAVIER MARTINEZ ROSAS, han promovido ante éste Juzgado y bajo el número de expediente 89/85, Juicio ORDINARIO CIVIL sobre cumplimiento de contrato, en contra de usted, y en el cuál le reclaman la prescripción positiva respecto de el inmueble ubicado en la calle de Brasil 305, colonia Américas en Toluca Méx., y por desconocer su domicilio el Ciudadano Juez ordenó que le notifique por medio de edictos emplazándole para que dentro de treinta días se presente a contestar la demanda enderazada en su contra, término que empezará a contar a partir del siguiente del de la última publicación, se le hace saber también que deberá señalar domicilio en Toluca, México para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón que se fijará en las puertas del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, México a los 30 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2850.—10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Ejecutivo Mercantil 349/1984, BANPAIS, S.N.C., contra OSCAR CEBALLOS GARCIA, Primera Almoneda, DOCE HORAS, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Terreno y Construcción de casa habitación sin terminar, ubicada en el lote 18, Manzana 17, sobre la calle de Juan Josafat Pichardo en el Fraccionamiento ISSEMYM, Rancho La Mora; NORTE: 17.15 metros con lote 19, SUR: 17.15 Mts., con lote 17, ORIENTE: 8.00 Mts. con lote 9 y PONIENTE: 8.00 metros con calle de su ubicación, SUPERFICIE: 137.20 M2. GRAVAMENES: Embargo Judicial por la cantidad de \$3,061,000.00 por BANPAIS, S.N.C., BASE:..... \$2,405,070.00. Se convocan postores y se cita a los acreedores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado 6 de Junio de 1985.—Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

2851.—10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

Exp. 93/84, Deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ Astorga como endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO en contra de HERMILO MORALES DOMINGUEZ el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO DIECINUEVE DE JUNIO para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son un Automóvil marca FORD FAIRMONT modelo 1983, motor de 8 cilindros Sedán cuatro puertas, Standar con palanca al piso, interiores color vino, y llantas radiales en buen estado, carrocería color negro, aboyadura en portezuela y salpicadera delantera derecha, vehículo con No. de motor AF 92AE-30585 y Registro Federal de Automóviles 6681259, con permiso provisional para circular No. 151825 expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México se le asigna un valor de 900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) sirviendo como base la cantidad mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en la Tabla de aviso de éste Juzgado. Toluca, México a 29 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, PD. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2806.—6, 7 y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUM. 21  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 5,543 de fecha 4 de junio de 1985, los señores JESUS ROJAS PAREDES, ROBERTO ROJAS PAREDES, GUADALUPE ROJAS PAREDES DE PEREZ, LEONILA ROJAS PAREDES DE DIAZ Y JOSEFINA ROJAS PAREDES DE PEREZ, iniciaron con mi intervención la testamentaria a bienes del señor FLORENTINO ROJAS MARTINEZ, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la señora JOSEFINA ROJAS PAREDES DE PEREZ, aceptó el cargo de albacea y va a formar el inventario correspondiente. Lo que doy a conocer en cumplimiento de la parte final del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 5 de junio de 1985.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días

2849.—10 y 19 Junio.

**NOTA ACLARATORIA**

Sobre la Solicitud de Expropiación de Terrenos del poblado de la Piedad publicada el día 30 de Abril del año actual en el número 83, tercera sección, en la que se ubica a la Piedad en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México; siendo lo correcto la Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E .  
LA DIRECCION.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno**